



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N° 02-2026
(De 20 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LA JUNTA COMUNAL DE CAMBUTAL RECIBA LOS FONDOS O DINEROS QUE DEPOSITARAN LAS JUNTAS COMUNALES QUE CONFORMAN LA MANCOMUNADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO QUE CONTEMPLA EL PAGO DEL PERSONAL CON SUS RESPECTIVAS PRESTACIONES Y GASTOS DE OFICINA, ETC.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley N° 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, establece la asignación a todos los Municipios los recursos provenientes del Gobierno Central, que incluye a las Juntas Comunes.

Que, la Ley 105 de 1973, señala y enmarca dentro de las facultades de la Juntas Comunes para la organización y desarrollo local, la coordinación entre niveles de gobierno, siendo la Mancomunidad de Municipios y Juntas comunales una figura legal existente.

Que, el artículo 17 de la Ley 106 de 1973 establece las competencias que tienen los Concejos Municipales para regular y administrar los recursos que le sean asignados.

Que, se hace necesario asignar a la Junta comunal de Cambutal para que reciba los fondos y sean administrados para el funcionamiento que conforman la Mancomunada integradas por las siguientes Juntas Comunes: Tonosí Cabecera, El Cacao, Isla de Cañas, La Tronosa, El Cortezo, Altos de Güera, Guánico y Cambutal.

ACUERDA:

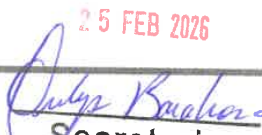
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que la Junta Comunal de Cambutal reciba los fondos que depositaran cada una de las ocho Juntas Comunes que conforman la Mancomunada que son: Tonosí Cabecera, El Cacao, Isla de Cañas, La Tronosa, El Cortezo, Altos de Güera, Guánico y Cambutal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que es a partir del mes de febrero de 2026 que la Junta Comunal de Cambutal administrará los fondos, destinados para pagar la planilla del personal con sus prestaciones y gastos de oficina que conforman la Mancomunada.

 Alcaldía **926-0814/0812**
 **tonosi@tonosi.municipios.gob.pa**
 **Tonosí, provincia de Los Santos**

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026


Secretaria

#TonosíParaTi



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009. Ley 105 de 1073. Ley 106 del 08 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, el día veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase


H.R. DEMETRIO RÍOS

Presidente Concejo Municipal de Tonosí


ITSURIS ODA
Secretaria



Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

25 FEB 2026


Secretaria



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE TONOSÍ
TONOSÍ, PROV. LOS SANTOS

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 02-2026 De 20 de enero de 2026

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 09 de febrero de 2026

ANTIBAL DOMINGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI



ORELYS BARAHONA

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcaldía Municipal
de Tonosí
ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

13 FEB 2026

Julya Boudkova
Secretaria

 Alcaldía 926-0814/0812

 tonosi@tonosi.municipios.gob.pa

 Tonosí, provincia de Los Santos

147-148-149